



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 63 del programa

Adelanto de la mujer

Angola*: enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.2

1. Sustitúyase el título del proyecto de resolución por el siguiente:

Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas

2. Sustitúyase el decimoquinto párrafo del preámbulo por el siguiente:

Condenando enérgicamente todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, sean perpetrados por el Estado, por particulares o por agentes no estatales, pidiendo que se eliminen todas las formas de violencia por motivos de género en la familia, en la comunidad en general y dondequiera que sea perpetrada o tolerada por el Estado, y subrayando la necesidad de tipificar como delitos punibles por la ley todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas,

3. Sustitúyase el decimoséptimo párrafo del preámbulo por el siguiente:

Reconociendo que la violación o cualquier otra forma de violencia sexual es ilícita en toda circunstancia y en todo lugar, sea cual fuere el sexo o edad de la víctima, tanto en lugares de detención como en cárceles, se cometa o no dentro del territorio del Estado, en el transcurso de un conflicto armado internacional o no internacional, o en zonas bajo ocupación extranjera,

4. Suprímase el decimonoveno párrafo del preámbulo.

5. Sustitúyase el vigésimo primer párrafo del preámbulo por el siguiente:

Decidida a eliminar la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.



6. Sustitúyase el apartado b) del párrafo 1 por el siguiente:

b) Pongan fin a la impunidad asegurándose de que todas las víctimas de violación, en particular las mujeres y las niñas, gocen de igual protección ante la ley e igual acceso a la justicia, e investigando, enjuiciando y castigando a toda persona culpable de violación y otras formas de violencia sexual, sean perpetradas o no por el Estado o por agentes no estatales para alcanzar objetivos políticos o militares, se cometan o no dentro del territorio del Estado, en el transcurso de un conflicto armado internacional o no internacional, tanto en lugares de detención como en cárceles y sea cual fuere el sexo o la edad de la víctima;

7. Sustitúyase el apartado a) del párrafo 2 por el siguiente:

a) Apoye la labor de lucha contra la violación, especialmente mediante la reunión, el análisis y la difusión periódicos de datos, facilite esa labor y, en particular, procure superar las dificultades y los problemas que plantea el fomento de la capacidad y la reunión de información sobre la práctica;

8. Sustitúyase el apartado c) del párrafo 2 por el siguiente:

c) Asigne recursos suficientes a los órganos, organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas encargados de promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, y a las actividades que se llevan a cabo en todo el sistema para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, y formule programas para prestar asistencia a las víctimas de violación, sin olvidar a los niños nacidos como consecuencia de violaciones;

9. Sustitúyase el apartado c) del párrafo 3 por el siguiente:

c) Apoyen programas para acabar con la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, y formulen programas para prestar asistencia a las víctimas de violación;

10. En el apartado a) del párrafo 4 suprimase la expresión “, especialmente en cuanto instrumentos para alcanzar objetivos políticos” después de las palabras “violencia sexual”.

11. Sustitúyase el párrafo 5 por el siguiente:

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución relativa a la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas.